



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de marzo del 2022.

VISTO:

La Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022; Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.º 024-2022-MDAACD/A, de fecha 12 de enero del 2022; Carta de Renuncia de fecha 25 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 024-2022-MDAACD/A, de fecha 12 de enero del 2022, se designó al CPCC. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Carta de Renuncia de fecha 25 de marzo del 2022, el CPCC. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ, presenta su renuncia al cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por motivos personales;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA del CPCC. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ, en el Cargo de SUB GERENTE DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al empleado mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAF (01)
- SGORRH (01)
- Archivo (01)
GVQSG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

